Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL
MACHALA 805 6to. PISO
TELFS.: 281556 - 288517 - 300821 - 394937

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SONORAMA S.A.

CUANTIAS:

FIJACION DE CAPITAL: S/. 800'000.000.00

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 100'000.000.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho; ante mí, Abogada **LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO**, Notaria Trigésima Séptima del Cantón, comparece: **"LA COMPAÑIA SONORAMA S. A."** legalmente representada por el Señor **SANTIAGO BROAÑO ARELLANO**, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía, conforme lo acredita con la copia de su Nombramiento debidamente inscrito que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha y de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó

la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **SANTIAGO PROAÑO ARELLANO**, por los derechos que representa de la Compañía **SONORAMA S.A.**, en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que, debidamente inscrito se acompaña como documento habilitante, para que se inserte en esta escritura pública. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **a)** La Compañía se constituyó con la denominación de **SONORAMA COMPAÑIA LIMITADA**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Ambato, Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, el veinte de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Ambato, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES y con domicilio en la ciudad de Ambato; **b)** Mediante escritura pública otorgada el primero de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Segundo de Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL
MACHALA 805 6to. PISO
TELFS.: 281556 - 288517 - 398821 - 394937

nueve de Enero de mil novecientos noventa, la Compañía cambia su domicilio de la ciudad de Ambato a la ciudad de Quito, aumenta su capital social a DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), reforma y codifica el Estatuto Social y se modifica la denominación social de Sonorama Cia. Ltda. a **SONORAMA S.A.** c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, el dos de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la Compañía aumentó su capital en la suma de DUSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 298'000.000,00) y Reformó el Estatuto Social de la Compañía. **d)** En sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **SONORAMA S.A.**, celebrada el veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se resolvió por unanimidad de votos, fijar el capital autorizado de Sonorama en OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 800'000.000,00) y aumentar el capital suscrito en la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,00), mediante la emisión de cien mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una y consecuentemente reformar el **artículo quinto** del Estatuto Social, habiéndose resuelto, en la misma sesión, por unanimidad de votos, autorizar al

Gerente General de la misma para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública. **CLAUSULA TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **SANTIAGO PROAÑO ARELLANO,** en su calidad de Gerente General de la Compañía **SONORAMA S.A.,** debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma, celebrada el veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, declara: **a)** Fijado el Capital Autorizado de **SONORAMA S.A.,** en la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES. **b)** Elevado el Capital suscrito de la Compañía en la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de cien mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas que fueron integramente suscritas y pagadas por los accionistas de la Compañía, todos de nacionalidad ecuatoriana, conforme el detalle que aparece en la indicada junta del Veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y, **c)** Reformado el artículo Quinto del Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, que se acompaña para que forme parte integrante de la presente escritura. Anteponga y agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo, para la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

SONORAMA S.A.

En la ciudad de Quito, a los veintiun días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a las 10h00, en el inmueble signado con el número 5400 de la Avenida Eloy Alfaro, sesionan los accionistas de la Compañía "SONORAMA S.A." a saber: GAMACORP S.A., representado por su Gerente General, Willima Isaías Dassum, como propietaria de ciento noventa y cinco mil acciones; ALFONSO PEREZ GUARDERAS, por sus propios derechos, como propietario de ciento cuatro mil doscientas noventa y nueve acciones; MARCEL RIVAS SAENZ, por sus propios derechos, como propietario de setecientas un acciones; por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía integramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una. Asiste también el Sr. Santiago Proaño Arellano, Gerente General de la Compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Ochenta de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:

1.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía;

2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, el monto del mismo, su asignación y/o suscripción y pago; y,

3.- Reforma del Estatuto Social.

Preside la sesión el Sr. Marcel Rivas Saenz, y actúa de Secretario el Sr. Santiago Proaño Arellano, Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato, el Gerente General hace una relación detallada de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley de Mercado de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.199, de Mayo 28 de 1.993, por lo que sugiere que, como consecuencia de tales reformas, se fije un capital autorizado, reformando el estatuto, para adecuarlo a la norma antes mencionada. La Junta General, luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió, por unanimidad, fijar el capital autorizado de

la Compañía SONORAMA S.A., en Ochocientos Millones de Sucres.

A continuación, pasa a tratarse el Segundo Punto del Orden del Día tomando la palabra el Gerente General, quien manifiesta la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía, solicitándo de esta junta un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la asignación y/o suscripción y pago del mismo. La Junta General, luego de analizar la exposición del Gerente General y tomando en consideración los factores económicos y el volumen de los negocios de la empresa, resolvió en forma unánime elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de Cien Millones de Sucres. Posteriormente, el Gerente General manifiesta, que de conformidad con el Decreto No. 815 de Noviembre 26 de 1.997, deben capitalizar el valor de S/ 61'378.469,63 de la Cuenta Utilidades y que además en la Cuenta Reservas Facultativas tienen un saldo de S/ 38'621.530,37 que igualmente propone sea capitalizado por los accionistas. Luego de las deliberaciones al respecto, los accionistas manifiestan que de conformidad con el derecho que la ley les confiere están dispuestos a suscribir las acciones que les corresponda a cada uno a prorrata de sus actuales acciones, expresando a continuación, el deseo de pagar parte mediante la capitalización de la suma de S/ 38'621.530,37 de la cuenta de Reservas Facultativas; y, parte mediante la capitalización de S/ 61'378.469,63 de la cuenta de Utilidad del Ejercicio 1997, todo lo cual es unánimente aprobado. Con tales antecedentes, una vez realizadas las constataciones contables se establece que el detalle de asignación y/o suscripción de acciones y pago de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital acordado es el siguiente:

1.- GAMACORP S.A., por intermedio de su representante legal, se le asigna (25.104) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga mediante la capitalización de la suma de S/ 25'103.994,74 de la cuenta Reservas Facultativas; y suscribe (39.896) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga mediante la capitalización de S/ 39'896.005,26 de la cuenta de Utilidad del Ejercicio 1997;

2.- ALFONSO PEREZ GUARDERAS, por sus propios y personales derechos, se le asigna (13.425) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga mediante la capitalización de la suma de S/ 13'424.843,96 de la cuenta de Reservas Facultativas; y suscribe (21.335) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga mediante la capitalización de S/ 21'335.156,04 de la cuenta de Utilidad del Ejercicio 1997; y,

3.- MARCEL RIVAS SAENZ, por sus propios y personales derechos, se le asigna (93) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga mediante la capitalización de la suma de S/ 92.691,67 de la cuenta de Reservas Facultativas; y suscribe (147) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga mediante la capitalización de S/ 147.308,33 de la cuenta de Utilidad del Ejercicio 1997.

Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado; ratificando la asignación y/o suscripción de acciones y la capitalización de las cuentas Reservas Facultativas y Utilidades del Ejercicio 1.997; y además, que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es Ecuatoriana.

Luego, la junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, el mismo que en el futuro dirá:

"ARTICULO QUINTO: La Compañía tendrá Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado de la Compañía es de Ochocientos Millones de Sucres. El Capital Suscrito de la compañía es de Cuatrocientos Millones de Sucres, dividido en cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al cuatrocientos mil inclusive. El Capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la compañía," todo lo cual es unánimemente aprobado.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente General de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluída y la levanta a las 11h00.- f) Marcel Rivas Saenz, Presidente.- f) Santiago Proaño Arellano, Secretario.- p. Gamacorp S.A. f) William Isaías Dassum.- f) Alfonso Pérez Guarderas.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO SOCIAL AL QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.-

SANTIAGO PROAÑO ARELLANO
Secretario

Ab. Luz Anaélica Luna A. de Castro

Quito, Noviembre 28 de 1.995

Señor
SANTIAGO PROAÑO ARELLANO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "SONORAMA S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a designar a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social. Como Gerente General, corresponde a usted, de manera individual, ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. En caso de ausencia definitiva, dentro de los sesenta días de producida, deberá convocar a la Junta General para que designe al reemplazo. En el ejercicio de su cargo usted reemplaza al Sr. Alfredo Bruzzone Oquendo.

El Estatuto Social de la Compañía consta de la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Luis Eduardo Riofrío Prado, el 20 de Octubre de 1.975, e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato, el 19 de Noviembre de 1.975. Posteriormente la compañía se transformó de compañía Limitada a compañía Anónima, Aumentó su Capital, Cambió su domicilio y Reformó su Estatuto Social, mediante Escritura Pública, otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, el 1 de Agosto de 1.989, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 9 de Enero de 1.990. Luego la compañía Aumentó su Capital y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abg. Eduardo Falquéz Ayala, el 2 de Diciembre de 1.993, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 25 de Marzo de 1.994.

Felicitándolo a usted, por tan merecida designación me suscribo.

Muy atentamente,

Marcel Rivas Saenz
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "SONORAMA S.A.", SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.-
Quito, Noviembre 28 de 1.995

SANTIAGO PROAÑO ARELLANO

La copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista. Doy fe. (General 5, Art. 18, Ley Notarial)
Quito,
27 JUN. 1997
Dr. Rodrigo Pérez Idrobo
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DE QUITO

MERCANTIL
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 7789 del Registro de Nombramientos Tomo 126
Quito, a 26 DIC. 1995
EL REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

Ab. Luz Angélica Luna de Castro
Notaria Trigésima Tercera

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL
MACHALA 805 6to. PISO
TELFS.: 281556 - 286517 - 398821 - 394937

plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública y, de manera especial, sírvase insertar el texto de la copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **SONORAMA S.A.** celebrada el veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, para que forme parte integrante de esta escritura pública, dejándose constancia que se autoriza a la abogada que suscribe esta minuta, para efectuar los trámites necesarios y obtener la aprobación e inscripción correspondiente de esta escritura pública. Firma: **Abogada Mercedes Tigua Fuentes**, Registro número cuatro mil novecientos cincuenta y tres. Quedan agregados a la presente escritura pública: El nombramiento del representante legal de la compañía compareciente y el Acta de Junta General de Accionistas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que despúes de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, en un solo acto.-

DR. FAUSTO I
AE
NOTARI
AMBAT

p. COMPAÑIA SONORAMA S. A.

SR. SANTIAGO PROAÑO ARELLANO

C.C. 170002369-8

C.V.

RUC. 189004367001

LA NOTARIA

AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la COMPAÑIA SONORAMA S.A., celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, del contenido de la Resolución número: noventa y nueve.uno.uno.uno.cero cero setecientos noventa y nueve, del señor Doctor ROBERTO SALGADO VALDEZ, Intendente de Compañías de Quito, de fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Guayaquil, nueve de Abril de mil novecientos noventa y nueve.

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

CIOS GAVILANES
ADO
SEGUNDO
ECUADOR

ZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura principal de constitución de la COMPAÑIA SNORAMA S.A., tomé nota de la Resolución Número 99.1.1.1.00799, emitida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, de fecha 31 de Marzo de 1.999, con la que se autoriza la Fijación de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, de la Indicada Compañía, realizada mediante la presente escritura pública.-Ambato, 26 de Abril de 1.999.-El Notario.

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR

NOTARIA SEG

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCION** número **CERO SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, DEL SEÑOR **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**, de treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número **1097** del Registro Mercantil, Tomo **130**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **53**, del Registro Mercantil, de nueve de Enero de mil novecientos noventa, a fojas **85** Vta, Tomo **121**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **" SONORAMA S.A. "**.- Otorgada el 30 de Diciembre de 1.998, ante la **NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA**, del Cantón Guayaquil, **ABOGADA LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO**, de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el **Repertorio** bajo el número **09597**.- Quito, a trece de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO ECUADOR

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DVN.-

CERTIFICO:Que al margen de la Inscripción Número: Ciento veinte y seis (126) del - Registro Mercantil de Noviembre19 de 1.975,tome nota del aumento de capital y Reforma de Estatutos, constante en la Resolución Nº 99.1.1.ò.00799 de la Intendencia - de Compañias de Quito de Marzo 31/99 que se archiva en el libro Apendice .- Ambato - Mayo 27 de 1.999.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO